



# PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN BERNARDO



EN LA CIUDAD DE SAN BERNARDO, DGO., SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS (12:15) HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017), REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, POR EL PODER EJECUTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO. LA C. MTRA. SILVIA CARREÓN FAVELA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, Y EL C. T. A. JOSÉ MANUEL MORALES ROCHA, SÍNDICO MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE INSTALAR EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO.

## ANTECEDENTES

I. Con fecha (12) doce del mes de marzo del año dos mil quince, fue publicada en el DOE (Diario Oficial del Estado de Durango, Ley que tiene por objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Local y del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes, establecer los principios rectores y criterios de orientación política Estatal en materia de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección de los derechos de las niñas niños y adolescentes y deberá ajustarse a los principios de eficiencia, profesionalismo, confidencialidad, no discriminación, además de los establecidos en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, procurando en todo momento la protección y respeto de los Derechos Humanos establecidos por la Constitución Federal, los Tratados Internacionales de los que México sea parte, la Constitución Local y demás ordenamientos vigentes sobre la materia.

II.- El artículo 138 de la Ley General de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, señala que, "Los Sistemas Municipales serán presididos por los Presidentes Municipales o Jefes Delegacionales, y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Los Sistemas Municipales contarán con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación de los sectores sociales y privado, así como de las niñas, niños y adolescentes."

## CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO.

I. La C. Mtra. Silvia Carreón Favela, Presidente Municipal de San Bernardo, Dgo., en su carácter de Presidente, dio la bienvenida a los asistentes haciendo de su conocimiento que, para efecto de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 138 de la Ley General de **PRESIDENCIA** Niñas, Niños y Adolescentes, 84 de la Ley de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, se crea el "Sistema Municipal de Protección", en los siguientes términos:

1.1. Se crea el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo, el "Sistema Municipal de Protección", que tendrá por objeto prote



DOMICILIO CONOCIDO SAN BERNARDO, DGO. TEL. 649 53 120 77, 649 53 120 76

Correo electrónico: [presidenciasanbernardo@gmail.com](mailto:presidenciasanbernardo@gmail.com)



# PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN BERNARDO



los derechos de las niñas, niños y adolescentes en esta entidad. El Sistema Municipal de Protección tendrá las siguientes atribuciones:

1. Elaborar el programa municipal y participar en el diseño del Programa Local;
2. Realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, para que sean plenamente conocidos y ejercido;
3. Promover la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes en los asuntos concernientes;
4. Ser enlace entre la administración pública municipal y niñas, niños y adolescentes;
5. Recibir quejas y denuncias por violaciones a los derechos contenidos en la presente ley y demás disposiciones aplicables, así como canalizarlas de forma inmediata la procuraduría local de protección que corresponda, sin perjuicio de que esta pueda recibirla directamente.
6. Auxiliar a la procuraduría local de protección competente en las medidas urgentes de protección que esta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones,
7. Promover la celebración de convenios de coordinación con las autoridades competentes, así como con otras instancias públicas o privadas, para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes;
8. Difundir y aplicar los protocolos específicos sobre niñas, niños y adolescentes que autoricen las instancias competentes de la federación y de las entidades federativas;
9. Coordinarse con las autoridades de los órdenes de gobierno para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la presente ley;
10. Coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel nacional de niñas, niños y adolescentes;
11. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescente, en la ejecución del programas municipales; y
12. Las demás que establezcan los ordenamientos locales y aquellas que deriven de los acuerdos que, de conformidad con la presente ley, se asuman en el Sistema Nacional DIF y los Sistemas de las Entidades.

I.2. EL "Sistema Municipal de Protección" estará integrado por:

I.2.1. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;

I.2.2. Vocales que serán:

**PRESIDENCIA**



DOMICILIO CONOCIDO SAN BERNARDO, DGO. TEL. 649 53 120 77, 649 53 120 76

Correo electrónico: [presidenciasanbernardo@gmail.com](mailto:presidenciasanbernardo@gmail.com)



# PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN BERNARDO



- b. El Síndico Municipal.
- c. El Secretario del Ayuntamiento.
- d. El Director de Finanzas Municipal.
- c. El Director de Desarrollo Social.
- d. El Director del Instituto Municipal de Cultura.
- f. El Director del Instituto Municipal del Deporte.
- g. El Presidente del DIF Municipal.
- h. La Directora del Sistema DIF Municipal.
- i. El Instituto Municipal de la Mujer.
- j. El Director Municipal de Protección Civil.
- r. Un representante de la Sociedad Civil.
- s. Un representante del Sector Privado.

1.2.5. Las Direcciones y dependencias integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio San Bernardo, suscriben la presente acta.

Las Direcciones y dependencias integrantes del "Sistema Municipal de Protección" estarán representadas por su titular y como integrantes del Sistema deberán asistir personalmente, con la excepción del presidente que será suplido en sus ausencias por el Síndico Municipal.

Serán invitados permanentes en las sesiones del Sistema Municipal de Protección, el Presidente de la comisión de asuntos de la familia y menores de edad del cabildo del Ayuntamiento.

En las sesiones del Sistema participaran de forma permanente los Niñas, Niños y adolescentes, instituciones estatales, nacionales o internacionales especializadas en la materia.

El "Sistema Municipal de Protección" sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros. El Sistema se reunirá en Pleno o en comisiones las cuales se deberán crear de conformidad con lo establecido en el Reglamento de esta Ley. El Pleno se reunirá por lo menos una vez cada seis meses a convocatoria de su Presidente, quien integrará la agenda de los asuntos a tratar y en forma extraordinaria, cada que una situación urgente así lo requiera. Los integrantes tienen obligación de comparecer a las sesiones.

El "Sistema Municipal de Protección" quedará instalado una vez sea firmada por la mayoría de sus miembros.

**PRESIDENCIA**



DOMICILIO CONOCIDO SAN BERNARDO, DGO. TEL. 649 53 120 77, 649 53 120 76

Correo electrónico: [presidenciaesanbernardo@gmail.com](mailto:presidenciaesanbernardo@gmail.com)



# PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN BERNARDO



Conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, se integra "Secretaría Ejecutiva", con autonomía técnica y de gestión, será el órgano operativo del Sistema Municipal y ejercerá función de Secretaría Ejecutiva.

X. La "Secretaría Ejecutiva" realizará las funciones siguientes:

- X.1. Coordinar las acciones entre las dependencias y las entidades competentes de la Administración Pública Estatal que deriven de la presente Ley;
- X.2. Elaborar el anteproyecto de Programa Local para someterlo a consideración de los miembros del sistema;
- X.3. Llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa Local;
- X.4. Elaborar y mantener Actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Local;
- X.5. Compilar los acuerdos que se tomen en el Sistema local, llevar el archivo de estas y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;
- X.6. Apoyar al Sistema Local en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos;
- X.7. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales;
- X.8. Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes con el fin de difundirlos a las autoridades competentes y a los sectores social y privado para su incorporación en los programas respectivos;
- X.9. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de perspectiva en la materia, desagregada por lo menos, en razón de edad, sexo, entidad federativa, escolaridad y discapacidad;
- X.10. Asesorar y apoyar al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos que lo requieran para el ejercicio de sus atribuciones;
- X.11. Informar cada cuatro meses al Sistema Local y a su presidente, sobre sus actividades;
- X.12. Fungir como instancia de interlocución con organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado;
- X.13. Las demás que encomiende el Presidente del Sistema Local;

**PRESIDENCIA**



DOMICILIO CONOCIDO SAN BERNARDO, DGO. TEL. 649 53 120 77, 649 53 120 76

Correo electrónico: [presidenciasanbernardo@gmail.com](mailto:presidenciasanbernardo@gmail.com)



# PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN BERNARDO



INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO

## Orden del día:

1. Exposición de motivos y designación de la secretaria ejecutiva del sistema municipal de protección a cargo de la Mtra. Silvia Carreón Favela Presidenta Municipal.
2. Intervención del Lic. Armando del Castillo Herrera, Integrante del sistema Estatal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango.
3. Participación de la Secretaria Ejecutiva Sra. Guadalupe Pineda Ojeda.
4. Clausura de la sesión de instalación del sistema municipal de protección integral de las niñas, niños y adolescentes por parte del T. A. José Manuel Morales Rocha, Síndico Municipal de San Bernardo, Dgo.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

I.- En desahogo del primer punto del Orden del Día, la Presidenta Municipal integrante del "Sistema Municipal de Protección", Mtra. Silvia Carreón Favela, dio exposición de motivos y designación de la secretaria ejecutiva.

II.- La Secretaria ejecutiva informo al presidente del Sistema Municipal que se tomó debida nota de los representantes que integrarán dicho grupo de trabajo colegiado, registrándose como miembros, los servidores públicos siguientes:

Presidente: Mtra. Silvia Carreón Favela;

Secretaria Ejecutiva: Sra. Guadalupe Pineda Ojeda.

Vocales que serán:

- a. El Síndico Municipal: T.A. José Manuel Morales Rocha
- b. El Secretario del Ayuntamiento: Prof. Jesús Bernardo Pedroza Ruiz
- c. El Director de Finanzas Municipal: M.C.D. Aarón Gómez León
- d. El Director de Desarrollo Social: Yasiel López Burciaga Encargado
- e. El Director del Instituto Municipal de Cultura: Prof. Abbiel Sánchez Pulido
- f. Representante de Salud: Dra. Anahi Gómez León
- g. El Director del Instituto Municipal del Deporte: Prof. Jesús Sánchez Calleros
- h. El Presidente del DIF Municipal: Ing. Saúl Ildelfonso Campillo Ruiz



DOMICILIO CONOCIDO SAN BERNARDO, DGO. TEL. 649 53 120 77, 649 53 120 76

Correo electrónico: [presidenciaanbernardo@gmail.com](mailto:presidenciaanbernardo@gmail.com)



# PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN BERNARDO



- k. La Directora del Sistema DIF Municipal. Sra. Alejandra Álvarez Ramírez
- l. El Instituto Municipal de la Mujer. Sra. Brenda Saenzpardo Varela.
- m. El Director Municipal de Protección Civil. C. Adrián Herrera Valenzuela.
- t. Un representante de la Sociedad Civil. C. Jesús Sánchez García, Recaudador de Rentas.
- u. Un representante del Sector Privado. C. Hilario Morúa Rico, Presidente de La Asociación Ganadera del Sector Social de San Bernardo.

Por lo que se tomó el siguiente acuerdo:

Se tiene por instalado el Sistema Municipal de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del municipio de San Bernardo, Dgo.

III.- En desahogo del segundo punto del Orden del Día se tuvo la intervención del Lic. Armando del Castillo Herrera, Integrante del sistema Estatal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango. Quien da un emotivo mensaje relativo a la conformación de este Consejo.

IV.- En su Participación la secretaria ejecutiva Sra. Guadalupe Pineda Ojeda, manifestó: sobre la importancia que conlleva el darle forma y valor a la defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y lo importante que es el otorgar y fortalecer los valores que se inculcan en el hogar y en la escuela, comprometiéndose a trabajar arduamente en bien de los niños, niñas y adolescentes.

V.- En quinto y último punto de la orden del día el C. T.A. José Manuel Morales Rocha, Síndico Municipal procedió a hacer la clausura de la reunión, agradeciendo a todos su presencia siendo las 13:00 horas del mismo día firmando para constancia quien en este acto intervinieron.

(FIRMAS)

POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

MTRA. SILVIA CARREÓN FAVELA  
PRESIDENTA MUNICIPAL

PRESIDENCIA




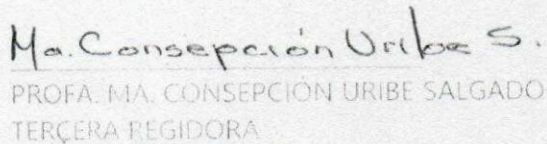


# PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN BERNARDO

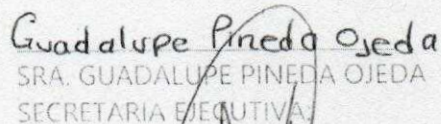


T.A. JOSÉ MANUEL MORALES ROCHA  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
C. JUANA CRUZ BARRAZA RENDÓN  
PRIMERA REGIDORA

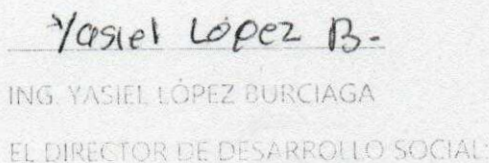
  
PROFA. MA. CONCEPCIÓN URIBE SALGADO  
TERCERA REGIDORA

  
PROFA. LOURDES ELIZABETH HERRERA GÓMEZ  
QUINTA REGIDORA

  
SRA. GUADALUPE PINEDA OJEDA  
SECRETARIA EJECUTIVA

  
PROF. JESUS BENJAMIN PEDROZA RUIZ  
SECRETARIO DE PLANEACION Y MONITOREO

  
M.C.D. AARON GÓMEZ LEÓN  
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES

  
ING. YASIEL LÓPEZ BURCIAGA  
EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL


PRESIDENCIA







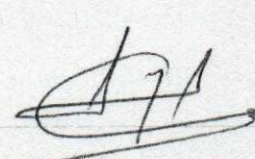
# PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN BERNARDO

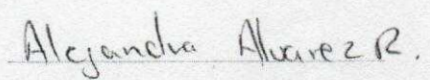



  
PROF. ABBIEL SÁNCHEZ PULIDO,  
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA.

  
DRA. ANAHÍ GÓMEZ LEÓN  
REPRESENTANTE DE SALUD:

  
PROF. JESÚS SÁNCHEZ CALLEROS  
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE.

  
ING. SAÚL ILDEFONSO CAMPILLO RUIZ  
PRESIDENTE DEL DIF MUNICIPAL.

  
SRA. ALEJANDRA ALVAREZ RAMÍREZ  
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL.

  
SRA. BRENDA SAENZPARDO VARELA,  
DIRECTORA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.

**PRESIDENCIA**







# PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN BERNARDO



*Adrián Herrera Valenzuela*

C. ADRIÁN HERRERA VALENZUELA.  
DIRECTOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

*Jesús A. Sánchez G.*

C. JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA,  
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL.  
RECAUDADOR DE RENTAS.

*Hilario Morúa Rico*

C. HILARIO MORÚA RICO,  
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO.  
PRESIDENTE DE LA AGSSSB.

PRESIDENCIA

